Acuerdo de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster en Gestión Estratégica de Recursos Humanos en su reunión del 27 de abril de 2023 por el que se modifica parcialmente el acuerdo del 4 de noviembre de 2022 por el que se aprueba el procedimiento y requisitos para el reconocimiento de la asignatura "68861-Prácticas Externas" por experiencia profesional y por prácticas extracurriculares¹.

A) Reconocimiento de la asignatura "68861-Prácticas Externas" por experiencia profesional*

Los/as estudiantes que cuenten con experiencia profesional en el área de los recursos humanos podrán solicitar el reconocimiento de créditos por esta asignatura, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Aporten documentalmente una experiencia laboral mínima de un año acreditable mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- 2) Aporten un informe detallado de las labores realizadas en la empresa o institución, firmado por un/a responsable de la misma, mostrando que dichas funciones se correspondan con las competencias y habilidades que se adquieren en la titulación.
- 3) Se trate de un puesto de trabajo incluido en los grupos de cotización 1 a 3 de la seguridad social o de actividades de funcionarios pertenecientes al grupo A (A1 y A2).

*De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 10.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, "el volumen de créditos reconocibles a partir de la experiencia profesional o laboral o aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener....".

En lo que concierne a la asignatura Prácticas Externas, que consta de 18 ECTS, siempre que no haya habido un reconocimiento previo de otras asignaturas del Máster por créditos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente), el máximo a reconocer por ambos conceptos (experiencia profesional o laboral + estudios propios o de formación permanente) será de 13,5 ECTS (15%).

No podrá ser reconocida esta asignatura por experiencia profesional si previamente dicha experiencia ha sido utilizada para el reconocimiento de otras asignaturas del Máster, sean estas Complementos Formativos o asignaturas obligatorias del plan de estudios.

La calificación de este reconocimiento en el expediente académico será "Apto".

B) Reconocimiento de la asignatura "68861-Prácticas Externas" por prácticas extracurriculares

Los/as estudiantes que hayan realizado prácticas extracurriculares a través de Universa (Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza) o FEUZ (Fundación Empresa Universidad) en el área de los recursos humanos, podrán solicitar el reconocimiento de la asignatura, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Haber realizado dichas prácticas, como máximo, en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores a la matriculación en el Máster.
- 2) Haber realizado el número mínimo de horas exigidas (400 horas).
- 3) Las actividades realizadas estén relacionadas con las competencias y resultados de aprendizaje recogidos en la guía docente de la asignatura Prácticas Externas.
- 4) Se entregue una memoria de prácticas análoga a la exigida en la asignatura Prácticas Externas.
- 5) Se aporte un certificado expedido por Universa o FEUZ que justifique la realización y superación de las prácticas extracurriculares.

La calificación de este reconocimiento en el expediente académico será "Apto".

¹ El presente Acuerdo será de aplicación a partir del Curso académico 2023-2024